



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Decreto de Alcaldía

Nº 17 -2010-A/MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he conformatado

25 MAY 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

San Miguel de Piura, 24 de mayo dd 2010.

Visto, el Informe Nº 100-2010-MPP/OyM-GTySI/MPP, de fecha 12 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Organización y Métodos de Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Organización y Métodos de Información, alcanza para su aprobación, la Directiva Nº 020-2010-MPP/OyM denominada "Normas para el Proceso de Empadronamiento de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche", que sustituye la Directiva Nº 025-2008-MPP-OyM, aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 011-2008-A/MPP;

Que, el objetivo de la referida Directiva, es proponer los lineamientos específicos para realizar el proceso de empadronamiento acorde a los sustentos legales que rigen el funcionamiento del Programa Vaso de Leche;

Que, la Directiva, ha sido elaborada teniendo como base legal la Ley Nº 24059- Ley de creación del Programa Vaso de Leche, la Ley Nº 27470 - Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, la Ley Nº 27712 - Ley que modifica la Ley Nº 27470, y la Resolución Jefatural Nº 217-2006-INEI que aprueba la Norma Técnica sobre remisión del resumen de empadronamiento distrital del Programa Vaso de Leche;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 12 de mayo de 2010, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 020-2010-MPP/OyM denominada "Normas para el Proceso de Empadronamiento de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche", que consta de nueve (09) capítulos y Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía sustituye al Decreto de Alcaldía Nº 011-2008-A/MPP, que aprobó la Directiva Nº 025-2008-MPP-OyM.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Organización y Métodos y a la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Manuel Zapata de Castañeda
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Piura			
Directiva N° 020-2010/MPP-OM		Aprobada con D.A. N° 17-2010-A/MPP	
Área Ejecutora	Gerencia de Desarrollo Social	Sistema:	Administración
Áreas Involucradas	Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Apoyo Social, División de Vaso de Leche		
Elaborado	05/04/2010	Páginas	12
Sustituye a	Directiva N° 025-2008/MPP-OM	Aprobado	Decreto N° 011-2008-A/MPP

"Normas para el proceso de empadronamiento de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche"

- I. OBJETIVO**
Proporcionar los lineamientos específicos para realizar el proceso de empadronamiento acorde a los sustentos legales que rigen el funcionamiento del Programa Vaso de Leche.
- II. FINALIDAD**
Controlar las actividades de los procesos de empadronamiento y re-empadronamiento desarrollados en los Comités del Programa Vaso de Leche.
- III. BASE LEGAL**
- × Ley N° 24059, Ley de creación del Programa Vaso de Leche.
 - × Ley N° 27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche.
 - × Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470.
 - ✓ Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI que aprueba la Norma Técnica sobre remisión del resumen de empadronamiento distrital del Programa Vaso de Leche.
- IV. ALCANCE**
Al Personal que labora en la división del Vaso de Leche y la participación de la dirigencia de las organizaciones del Programa Vaso de Leche.
- V. VIGENCIA**
La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía.
- VI. PROCEDIMIENTO**
- 6.1 De los periodos de inscripción**
- a) El empadronamiento y re-empadronamiento se realizarán conforme al cronograma semestral y estará a cargo de la división de Vaso de Leche de la oficina de Apoyo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, remitiendo el informe final al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se debe aplicar el SISFOH "Sistema de Focalización de Hogares", que tiene el INEI, para el proceso de empadronamiento, contando con la participación directa del Responsable del SISFOH, ante la MPP, para que intervenga como asesor y ejecutor del referido sistema. Una vez hecho el empadronamiento, este debe ser aprobado por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.
 - b) La labor de empadronamiento es obligatorio y de forma semestral. Se llevará a cabo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y los resultados de la evaluación realizada por la división de Vaso de Leche.
 - c) El proceso de re-empadronamiento o actualización del padrón de beneficiarios se programará para el mes de julio y se considerará la nomina de favorecidos señalados en los registros. Esta actividad se desarrollará en coordinación con los Comités de Vaso de Leche; la



suspensión del mismo será admitido por fuerza mayor debiendo ser refrendada por ambas partes.

- d) El registro en los padrones de beneficiarios (ver anexo N° 01), lo realizará un equipo de 10 empadronadores en forma conjunta con la Presidenta de cada Comité en coordinación con los dirigentes vecinales, respetando las manzanas y/o calles que correspondan a cada Comité. El formato cuadro resumen (ver anexo 02) indica las manzanas y tipo de beneficiarios que corresponden a cada Comité.
- e) Los registradores verificarán las viviendas de los beneficiarios a través de la aplicación del formato de empadronamiento, el cual solicitará información socio económica de la población censada (ver anexo 03), con la finalidad de aplicar la focalización del Programa. Para el caso de la verificación de la información de los niños que se empadronarán se solicitará la partida de nacimiento, tarjeta de vacunas y para las otras personas beneficiarias su documento de identidad. En caso de no contar con la documentación certificarán el registro el Secretario General o Teniente Gobernador y la Presidenta del Comité del Vaso de Leche.
- f) En caso de no ubicarse a la madre y/o tutor, el supervisor con la presidente del Comité de Vaso de Leche confirmará la existencia de los beneficiarios; de no encontrarse el día del empadronamiento, retornará al domicilio en el horario indicado con la presidenta del Comité. Este procedimiento será hará en forma prevista para el beneficiario hasta en dos oportunidades, en los horarios señalados, de no constatare la existencia del beneficiario no será considerado en el padrón.
- g) El empadronamiento se realizará en cinco (05) zonas que comprenden:
 - Zona 1 : Desde el margen del río Piura hasta la Av. Gullman (28 asentamientos humanos y 74 Comités de Vaso de Leche)
 - Zona 2 : Desde Av. Gullman hasta la Av. Chulucanas (28 asentamientos humanos y 100 Comités de Vaso de Leche)
 - Zona 3 : Desde la Av. Chulucanas hasta la Ciudad del Sol (09 asentamientos humanos y 94 Comités de Vaso de Leche).
 - Zona 4 : Desde Las Capullanas, Villa Hermosa, Los Algarrobos, Pachitea, La Providencia (27 asentamientos humanos y 89 Comités de Vaso de Leche).
 - Zona 5 : Medio Piura, desde Los Ejidos hasta Cieneguillo (16 caseríos y 28 Comités de Vaso de Leche).
- h) La presidenta de cada Comité de Vaso de Leche firmará en el padrón de beneficiarios en forma conjunta con la empadronadora, certificando la información contenida en dicho documento.
Para el retiro de beneficiarios deberán presentar una Declaración Jurada de las socias que se retirarán voluntariamente del Programa (ver anexo 04). En caso de fallecimiento o cambio de domicilio se hará vía declaración jurada (ver anexo 05) de la Presidenta y/o Secretaria General del asentamiento humano o caserío.
- i) De existir presunción de adulteración de los datos obtenidos, se pedirá la documentación que corrobore la información obtenida y de comprobarlo no se empadronará.
- j) La división del Programa Vaso de Leche organizará y capacitará al equipo de empadronadores y llevará un control de los padrones de los beneficiarios zonificados con su respectiva documentación sustentatoria original, la misma que pondrá a disposición de los entes fiscalizadores cuando lo estimen conveniente, bajo responsabilidad.

6.2 De los beneficiarios.

6.2.1 El Programa Vaso de Leche reconoce a los beneficiarios con todos sus derechos y obligaciones:

- a) Primera prioridad.
 - Niños hasta 6 años de edad
 - Madres gestantes (indicando el mes de inicio de gestación)
 - Madres lactantes (hasta un año, a partir de la fecha de nacimiento del niño).
- b) Segunda prioridad



- Niños de 7 a 13 años
- Ancianos, tebeccianos y desnutridos
- Personas con discapacidad.

- 6.2.2 Los beneficiarios de la primera prioridad deberá cubrir por lo menos el 58% del total de cada padrón, la diferencia será cubierta por los de la segunda prioridad.
- 6.2.3 Para el empadronamiento de beneficiarios nuevos se dará preferencia a la población objetivo de 1era prioridad: niños de 00 - 06 años, madres gestantes y en periodo de lactancia en concordancia con las Leyes N° 24059, 27470 y 27712.
- 6.2.4 En el momento del re empadronamiento, la supervisora y la presidenta del Comité de Vaso de Leche, informará sobre sus derechos y obligaciones a la madre y/o tutelar de los beneficiarios como miembros integrantes del Programa Vaso de Leche.

6.3 De la actualización de beneficiarios

- a) Los procesos de verificación y actualización de beneficiarios, se realizarán con la finalidad de controlar la situación actual de favorecidos para determinar variaciones por efectos de cambio de domicilio, límite de edad, fallecimiento, retiro voluntario, término de lactancia e incorporar a los participantes en condición de reemplazo, teniendo en consideración el numeral 6.2.1 de los beneficiarios.
- b) Las acciones consignadas en el literal que antecede las realizará permanentemente la división de Vaso de Leche de la oficina de Apoyo Social a solicitud de la junta directiva del Comité

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la división del programa Vaso de Leche, gestionará ante la gerencia Municipal, la atención oportuna de los recursos materiales y de personal a fin de llevar a cabo dicho empadronamiento.
- 7.2. El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, velará por el estricto cumplimiento de la presente directiva, de acuerdo a la Norma Técnica sobre Empadronamiento de los Beneficiarios del programa Vaso de Leche; debiendo efectuarse semestralmente en los meses de junio y diciembre. Asimismo, deberá informar semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática de acuerdo al numeral 7.2 del artículo N° 7 de la Ley N° 27470, bajo responsabilidad.

VIII. SANCIONES

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva dará lugar a sanción administrativa, civil y/o penal según la falta cometida.

IX. RESPONSABILIDAD

ELABORA	VºBº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Oficina de Organización y Métodos de Información	Gerencia Municipal	Alcalde	Unidad de Atención al Ciudadano Órganos Funcionales	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General
	Gerencia de Administración				
	Gerencia de Desarrollo Social				
	Oficina de Apoyo Social				
	Oficina de Organización y Métodos de Información				
	División de Vaso de Leche				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE APOYO SOCIAL
División del Vaso de Leche

COMITÉ : _____
DIRECCIÓN : _____
RESPONSABLE : _____

Anexo 01
PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2010
DISTRITO DE PIURA

ÍTE M	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	NOMBRES	DATOS DEL APODERADO		FIRMA O HUÉLLA		
			DÍA	MES	AÑO			M	F	APellidos	DIRECCIÓN: DNI N°	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO
1												
2												
3												
4												
5												
1												
2												
3												
4												
5												
1												
2												
3												
4												
5												
1												
2												
3												
4												
5												
1												
2												
3												
4												
5												

NOTA: LA INFORMACIÓN CONSIGNADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

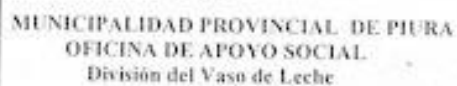
OBSERVACIONES

FECHA DE EMAPADRONAMIENTO: _____

EMPADRONADOR: _____

FIRMA: _____



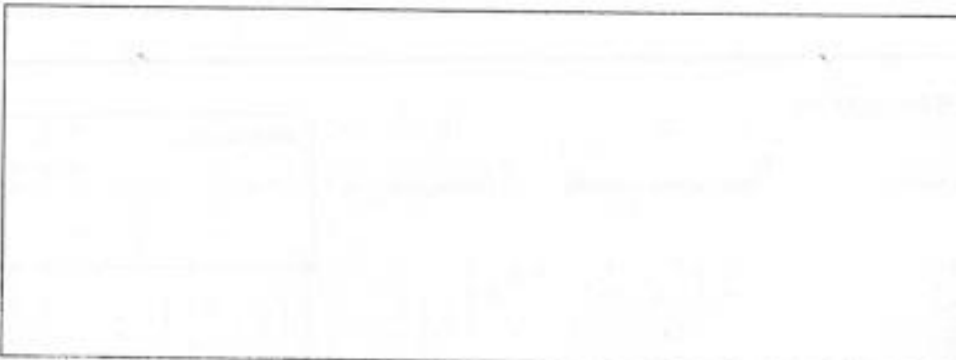


CUADRO RESUMEN

COMITÉ VASO DE LECHE :
LUGAR :
PRESIDENTA PVL :

[illegible]

CROQUIS UBICACIÓN DEL COMITÉ



OBSERVACIÓN:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE APOYO SOCIAL
División del Vaso de Leche

ANEXO N° 03

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA FAMILIAR I

I. DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que la información proporcionada y contenida en el presente documento es veraz y está sujeta a verificación

DEL PADRE DEL MENOR

APellidos y Nombres

Edad

Fecha y Lugar de nacimiento

Provincia

Departamento

DE SU CENTRO DE TRABAJO

Ubicación

Oficio u ocupación

Modalidad

Nombrado

Contratado

Eventual

Otra Modalidad

Observaciones

DE SUS INGRESOS

a) Moneda mensual

b) Otros ingresos mensuales

c) Total ingresos

Observaciones

Firma y huella digital



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE APOYO SOCIAL
División del Vaso de Leche

ANEXO N° 03

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA FAMILIAR II

II. DECLARACION

Declaro bajo juramento que la información proporcionada y contenida en el presente documento es veraz y está sujeta a verificación

DE LA MADRE DEL MENOR

APELLIDOS Y NOMBRES

Edad

Fecha y Lugar de nacimiento

Provincia

Departamento

DE SU CENTRO DE TRABAJO (SI FUESE EL CASO)

Ubicación

Oficio u ocupación

Modalidad

Nombrado

Contratado

Eventual

Otra modalidad

Observaciones

DE SUS INGRESOS

a)

Monto mensual

b)

Otros ingresos mensuales

s/

Total ingresos

Observaciones

Firma y huella digital



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE APOYO SOCIAL
División del Vaso de Leche

ANEXO N° 03

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA FAMILIAR III

CÓDIGO COMITÉ PVL: _____

NOMBRE DEL CVL: _____

III. IDENTIFICACIÓN DE VIVIENDA

DEPARTAMENTO: PIURA

ZONA: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CENTRO POBLADO: _____

DIRECCIÓN: _____

ÁMBITO:

☐

1. URBANO

☐

2. SUBURBIO MEDIOVAL

☐

3. RURAL

☐

4. DESIERTO

IV. DATOS DE LA VIVIENDA

a) Cuántas personas habitan en esta vivienda

☐

01 INDIVIDUAL

☐

02 FAMILIAR CON LA VIVIENDA

b) La vivienda que ocupa es

☐

1. Fiebre y Sotavento Pajado

☐

2. Algodón

☐

3. No

☐

4. Wajón para la venta pagado

☐

5. Algodón (pagado)

☐

6. Fiebre, Sotavento y Algodón

☐

7. No

c) Material predominante en las paredes

☐

1. Ladrillo Negro de cemento

☐

2. Ladrillo con barro

☐

3. Adobe o Tapia

☐

4. Madera

☐

5. Algodón o barro con barro

☐

6. Cemento

☐

7. Otro

d) Abastecimiento de agua

☐

1. Red Pública dentro de la vivienda

☐

2. Red Pública fuera de la vivienda

☐

3. Red Abastecimiento (Otro)

☐

4. No

e) Material predominante en los pisos

☐

1. Ladrillo Negro de cemento

☐

2. Madera o ladrillo

☐

3. Ladrillo o ladrillo, ladrillo

☐

4. Cemento

☐

5. Ladrillo, cemento o ladrillo

☐

6. Otro

☐

7. Otro

f) Alumbrado Eléctrico

☐

1. No

☐

2. Sí

g) Tipo de servicio higiénico

- ☐ 1. Red Pública dentro de la vivienda
- ☐ 2. Red Pública fuera de la vivienda
- ☐ 3. Puesto público
- ☐ 4. Fosa o pozo propio
- ☐ 5. Servicio de terceros

h) Material predominante en los techos

- ☐ 1. Concreto armado
- ☐ 2. Madera
- ☐ 3. Teja
- ☐ 4. Plástico de cobertura
- ☐ 5. Cálamo o similar
- ☐ 6. Paja, hojas de palma
- ☐ 7. Otro

i) Número de habitaciones que ocupan este hogar (Incluir: sala, comedor. Excluir: baños, cocina, pasadizos y depósitos)

V. TENENCIA DE BIENES

a) Combustible usado para cocinar

- ☐ 1. Gas ciudad
- ☐ 2. Gas
- ☐ 3. Gas natural
- ☐ 4. Carbón
- ☐ 5. Leña
- ☐ 6. Otro
- ☐ 7. No cocina

b) Bienes que posee el hogar

- ☐ Radio
- ☐ Televisor a color
- ☐ Refrigerador
- ☐ Cocina
- ☐ Televisor tipo
- ☐ Televisor cable
- ☐ Lavadora
- ☐ Computadora
- ☐ Electrodoméstico
- ☐ Automóvil

Pura, _____ de _____ del 2010

Supervisor (a) del Programa del Vaso de Leche

Nombre
D.N.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE APOYO SOCIAL
División del Vaso de Leche

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA POR RETIRO VOLUNTARIO

La que suscribe,
Identificada con DNI. N° con domicilio en
..... se encuentra empadronada en el Comité Vaso de Leche
..... del Asentamiento Humano,

Que por motivos personales DECLARO EL RETIRO VOLUNTARIO de los siguientes
beneficiarios a mi cargo:

Atestamento,

NOMBRE Y FIRMA
DNI N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE APOYO SOCIAL
División del Vaso de Leche

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA POR FALLECIMIENTO O CAMBIO DE DOMICILIO

La que suscribe, identificada
con DNI N° con domicilio en
declara lo siguiente:

Que el (los) beneficiarios a mi cargo se encuentran empadronados en el Comité Vaso de Leche
"....." del Asentamiento Humano.....
siendo el (ellos) los siguiente (s):

Asimismo:

- ☐ a) Manifiesto que he cambiado de domicilio a.....
- ☐ b) Declaro que en la fecha ha fallecido el beneficiario.....

Por lo expuesto, se hace de conocimiento para la actualización en el padrón de beneficiarios
correspondiente.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
DNI N°

CONFORMIDAD

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y sello
Gerencia Municipal	Econ. Oscar Huérfano	
Gerencia de Desarrollo Social	Coronel® Eduardo Arbulú González	Municipalidad Provincial de Piura Gerencia de Desarrollo Social CRL EPIRI EDUARDO ARELÚ GONZÁLEZ GERENTE
Oficina de Apoyo Social	Sra. Elga Rosana Valdiviezo Albornoz	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL OFICINA DE APOYO SOCIAL Elga Rosana Valdiviezo Albornoz JEFE
Oficina de Organización y Métodos de Información	Lic. Rosa María Gómez Delgado	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA División de Organización y Métodos de Información Lic. Rosa María Gómez Delgado JEFE
División de Vaso de Leche	Sr. Emilio Ulmarino Grillo Paico	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA DIVISION VASO DE LECHE Emilio Ulmarino Grillo Paico JEFE